



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN IMPARTICIÓN Y DIFUSIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD EN 2013, 2014 y 2.015. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 13CO0007

1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula primera, segunda, décima y vigésimo tercera del PCAP)

La organización, gestión e impartición y difusión posterior de acciones formativas en materia de salud y población joven, población inmigrante y en salud e igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres en la modalidad presencial.

DEFINICIÓN:

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

1.1.2 Código de clasificación CPV: 80000000

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

1.3 SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): SI NO

2. NECESIDADES A SATISFACER (cláusula segunda del PCAP)

El Instituto de la Mujer tiene como uno de sus objetivos la promoción de la igualdad en el ámbito de la salud con el fin de garantizar en dicho ámbito el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que debe informar, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos, debiendo las Administraciones públicas integrarlo de forma activa mediante la adopción, definición y dotación de presupuesto en las políticas públicas de todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

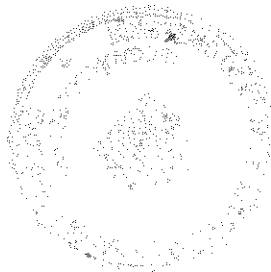
3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI NO

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:



4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO Abierto. Artículos 157 a 161 del TRLCSP

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula decimoséptima del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 24 meses desde su formalización

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Desde su formalización

5.3 Prorroga: Si

5.4 Duración de cada prórroga: 12 meses

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 24 meses

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

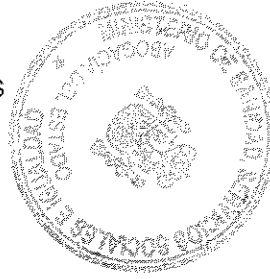
Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
132.231,40 €	21%	160.000,00 €	26.107P050.232B.227.06

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA



6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 264.462,80€

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN (cláusula cuarta y vigésimo segunda del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: 3.000,00 €

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es:

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2013	26.107.232B.227.06	10.000,00 €
2014	26.107.232B.227.06	75.000,00 €
2015	26.107.232B.227.06	75.000,00 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente
- Tramitación anticipada del expediente

8.4 Financiación Fondos Europeos SI

Porcentaje de financiación: 50%

NO
discriminación", del período 2.007-2.013.

Programa operativo "Lucha contra la

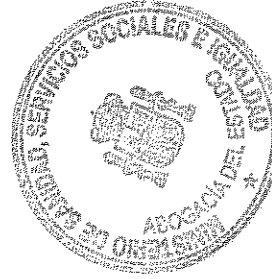
9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones

- Se acreditará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Se deberá disponer de una cifra global de negocios durante **cada uno** de los tres últimos años, por la realización de actividades en el mismo ámbito de conocimiento, al menos equivalente al importe de licitación del contrato.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

- Para su justificación se aportará original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la declaración del Impuesto sobre el Valor añadido, el modelo de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, o en el caso de Fundaciones, las cuentas anuales

Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará con los siguientes medios:

- Servicios o trabajos efectuados en proyectos y elaboración de materiales, relacionados con la salud y la igualdad de oportunidades así como en violencia de género, tanto en el ámbito público como en el privado, en materias relacionadas con el objeto del contrato. (mínimo 3 trabajos).
- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

10. CLASIFICACIÓN (cláusula octava y décima del PCAP)

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda : SI .NO

TIPO:

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena y décimo primera del PCAP)

11.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la mujer

11.2 Lugar de presentación: : **Registro General del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito núm. 34, 28027 Madrid.**

11.3 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es

12. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula décimo primera del PCAP)

Presidente: Titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer

Presidente suplente Funcionario o funcionaria del Organismo con categoría igual o superior a Jefa de Área.

Vocales Un Abogado del Estado

Un Interventor del Estado de la Intervención General de la Administración General del Estado en el Instituto de la Mujer.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Secretaría Un funcionario o funcionaria del Área Económico Financiera.



13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)

13.1 Relación de criterios:

13.1.1. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática

13.1.1.a OFERTA ECONOMICA (A incluir en sobre 3)

La oferta económica tendrá una **valoración máxima de 80 puntos**, de acuerdo con el criterio de economía que debe presidir el gasto público.

Por la oferta más baja (sin IVA): 80 puntos

Formula aplicable:

$$P = 80 \cdot d1 / D$$

Siendo:

P = Puntuación de Oferta económica determinada

D = cantidad máxima de licitación (sin IVA) - cantidad de la oferta más baja (sin IVA)

d1 = cantidad máxima de licitación (sin IVA) – cantidad de una oferta determinada (sin IVA)

13.1.1.b) OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE (A incluir en el sobre 3) Hasta un máximo de 20 puntos

- Disponibilidad a realizar un mayor número de cursos en uno los ámbitos de las distintas especialidades exigidas en el presente pliego (salud y mujeres inmigrantes, salud y jóvenes y salud e igualdad de oportunidades). Se valorará con 2 puntos cada curso adicional que ofrezca la empresa, en cualquiera de las especialidades, hasta un máximo de 10 cursos, por encima del mínimo exigido a lo largo de la duración del contrato.

Puntuación Total (T): máximo 100 puntos

13.1.2. Criterios que dependen de un juicio de valor

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y MÍN.

En su caso, identificación del comité de expertos, o del organismo técnico especializado (artículo 150 del TRLCSP):

13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas:

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: Lo señalado en la cláusula 12.5 del PCAP que rige esta contratación.

13.3. Procedimiento de adjudicación por fases: (explicación de las fases y de los umbrales mínimos)

13.4. Preferencia en la adjudicación: (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)



14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

- En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato

15. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima y decimoquinta del PCAP)

15.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP): (marcar con una X): SI NO

15.2 Justificación de la garantía provisional:

15.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

15.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

15.5 Importe total de la garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (artículo 95.1 del TRLCSP): **SI**

15.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:.

15.7 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): SI NO

15.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- SI **Importe:**
- NO

15.9 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso:

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)

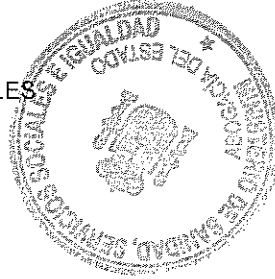
16.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO):

➤ Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios personales siguientes:

➤ Las empresas licitadoras deberán ofertar un equipo de coordinación formado, al menos, por 2 personas que organicen, supervisen y coordinen.

➤ Las/los ponentes de cada curso deberán ser profesionales cualificados y especializados en



los contenidos de cada curso. Deberán contar con titulación mínima de Licenciatura o grado, así como experiencia docente de al menos 3 años en salud e igualdad de oportunidades.

➤ La titulación se acreditará mediante la aportación de los correspondientes curriculum y títulos oficiales de las personas responsables.

➤ La experiencia docente se acreditará presentando certificación correspondiente de las empresas o instituciones para las que se realizaron los trabajos y el tiempo en el que ha desarrollado esta tarea.

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales Se exige: (SI/NO):

Suma asegurada: En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

16.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:

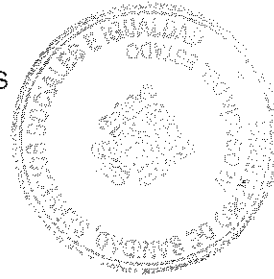
No se contempla

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
- Incumplimiento leve 1% del presupuesto del contrato.

Incumplimiento grave y muy grave entre el 5€ y el máximo legal del 10€ del presupuesto del contrato.

17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas



- Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato

Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula vigésima del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso

- Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
- Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

19. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésimo primera del PCAP)

No procede

20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésimo primera del PCAP)

NO procede

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo cuarta del PCAP).

No procede

22. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo quinta del PCAP)

22.1 Vencimiento de pago:

22.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

- El primer plazo por importe máximo del 100% del importe de adjudicación respecto al presupuesto establecido para el año 2013 según punto 6 del presente pliego, antes del 31 de diciembre de 2013, siempre que se hayan realizado de conformidad las actuaciones de preparación de contenidos y de difusión de los cursos.
- El segundo plazo, por un importe máximo del 40% del importe de adjudicación respecto al presupuesto establecido para el año 2014 según punto 8 del presente pliego, el mes de julio de 2014, previa certificación de conformidad de las actividades formativas desarrolladas en el período comprendido entre enero y junio de 2014.



- El tercer plazo, por un un importe máximo del 60% del importe de adjudicación respecto al presupuesto establecido para el año 2014 según punto 8 del presente pliego, en el mes de diciembre de 2014, previa certificación de conformidad de las actividades respecto al presupuesto establecido para el año 2015 según punto 8 del presente pliego, siempre y cuando se hayan certificado de conformidad todas las actividades correspondientes al objeto del contrato, incluida la elaboración del informe final.
- El cuarto plazo, por un importe máximo del 40% del importe de adjudicación respecto al presupuesto establecido para el año 2015 según punto 8 del presente pliego, en el mes de julio de 2015, previa certificación de conformidad de las actividades formativas desarrolladas entre enero y junio de 2015.
- El quinto y último plazo, a la finalización del contrato, por el importe máximo del 60% del importe de adjudicación El primer plazo por importe máximo del 100% del importe de adjudicación respecto al presupuesto establecido para el año 2013 según punto 8 del presente pliego, antes del 31 de diciembre de 2013, siempre que se hayan realizado de conformidad las actuaciones de preparación de contenidos y de difusión de los cursos.

22.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

22.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

23. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

No procede

24. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

24.1 Procede revisión de precios: SI NO

24.2 Formula o sistema de revisión aplicable: lo señalado en el artículo 90.3 del TRLCSP, es decir, la revisión no podría superar el 85% de variación del Índice de Precios al Consumo.

24.3 Justificación de su improcedencia:

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo octava del PCAP)

25.1 Condiciones: No procede

25.2 Alcance y límites: No procede

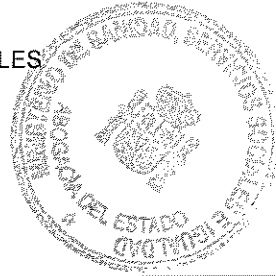
25.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede

25.4 Procedimiento: No procede

27



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo novena del PCAP)

26.1 Procede la cesión a un tercero: SI NO

26.2 Se admite la subcontratación Si NO

26.3 En caso afirmativo:

- o Requisitos:
- o Límites y penalidades
- o Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

26.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: SI NO

27. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula trigésima del PCAP)

No procede

28. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula trigésimo primera del PCAP)

Dirección de Programas de Salud y Servicios Sociales, del Instituto de la Mujer.

29. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.

Dirección de Programas de Salud y Servicios Sociales Telf.: 914528700

fax de contacto: 91.452.87.80

Se hace contar que esta Hoja-Resumen acompaña al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer por procedimiento abierto, aprobado por la Dirección General en fecha 5 de abril de 2013, con el informe favorable de la Abogacía del Estado de 21 de marzo de 2013, por el que se rige esta contratación

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 20 AGO 2013, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a 20 AGO. 2013

LA DIRECTORA GENERAL



Fdo. Carmen Plaza Martín

EL ADJUDICATARIO